

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**BUITRAGO DEL LOZOYA**

URBANISMO

Por acuerdo del Pleno de 18 de febrero de 2021, se aprobó definitivamente la derogación de la ordenanza general de obras, actividad y tramitación de licencias urbanísticas, lo que se publica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Buitrago del Lozoya, a 13 de abril de 2021.—El alcalde, Tomás Fernández Vidal.

(03/13.174/21)

